

ORD.: N° 1627/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N° **MU263T0002239**

MAT.: Entrega Información para Solicitud.

RECOLETA, 21 de marzo de 2018

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADOR(A) MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: ALEJANDRO ROMERO SEPULVEDA -

Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 23 de febrero de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Del Cementerio General se solicita Reglamento interno de higiene y seguridad de funcionarios. Reglamento de contratista de obra mayor y menor del Cementerio General. Lista de contratistas autorizados por el Cementerio General"

Damos respuesta a su solicitud:

Del Cementerio General se acompaña los siguientes documentos:

- Ordinario Nro.41 del Director del Cementerio General.
- Reglamento interno de Higiene y Seguridad.
- Decreto Exento Nro. 4276 el cual ratifica el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del Cementerio General.
- Decreto Exento Nro. 1529 el cual ratifica y modifica Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- Reglamento interno de obra mayor.
- Reglamento interno de obra menor.
- Listado de Contratistas Autorizados.

Se informa que con el objeto de remitir los antecedentes requeridos y en razón a que el tamaño de los archivos digitales excede el límite permitido por el Portal de Transparencia del Estado, Por lo tanto se ha creado el link donde podrá acceder a los documentos mencionados:

http://www.recoletatransparente.cl/solicitudes/SAI_2239.rar

El número de Cédula de Identidad, fecha de nacimiento, edad, nacionalidad, correos electrónicos, teléfono personal son datos de carácter reservado, según Ley 19.628, Artículo 2, Literal F: Datos de carácter personal o datos personales, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables. Por lo tanto de los documentos adjuntos se censuran esos datos, lo que ha establecido el Consejo para la Transparencia en numerosos fallos de Reclamos o Amparos por el derecho a la información, por ejemplo C2874-17 del año 2017, y los mencionados en el cuerpo del fallo, Considerando 10), dando aplicación al principio de divisibilidad.



Oficina de Transparencia
Administración Municipal

De no estar conforme con la respuesta precedente, usted podrá interponer amparo por su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Saluda atentamente,

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.




**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADOR (A) MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/tlc